



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 41-2025-GM-MDH/C

Haquira, 26 de febrero del 2025

VISTO:

FUT N° 00583 ingresado por Mesa de Partes de la Entidad con registro N° 636, de fecha 30 de enero del 2025, presentado por NATIVIDAD PEÑALVA GARCIA; informe N° 0035-2025-UR/MDH-JFMA, de fecha 31 de enero del 2025, emitido Lic. Adm. José Fabricio Miranda Abarca, responsable de la Unidad de Rentas; Opinión legal N° 36-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 05 de febrero del 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanny Zevallos Letona Asesor legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre descentralización;

Que, en este sentido el artículo 43° del Texto Único Ordenado del Código Tributario prescribe que: "La acción de la administración tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro años, y a los seis años para quienes no hayan presentado la Declaración Jurada respectiva...", de igual modo el Artículo 44° del mismo cuerpo legal establece que: "El término prescriptorio se computará: 1) Desde el 01 de Enero del año siguiente a la fecha en que vence el plazo para la presentación de la declaración anual respectiva...";

Que, el Artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF prescribe que: "Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada: a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga...";

Que, el Art. 45° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, prescribe que el plazo de la facultad de la administración tributaria, para determinar la obligación tributaria y de la obligación para exigir el pago de la obligación se interrumpe, entre otros casos, por la notificación del requerimiento de pago de la deuda tributaria y por la notificación de la deuda que se encuentre en cobranza coactiva;

Que, mediante el Artículo 47° del Código Tributario vigente, establece que "la prescripción sólo puede ser declarada a pedido del deudor tributario";

Que, mediante FUT N° 00583 ingresado por Mesa de Partes de la Entidad con registro N° 636, de fecha 30 de enero del 2025, presentado por NATIVIDAD PEÑALVA GARCIA; solicitan prescripción de la deuda de autoevaluó;



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Que, informe N° 0035-2025-UR/DAF-MDH-JFMA, de fecha 31 de enero del 2025, emitido Lic. Adm. José Fabricio Miranda Abarca, responsable de la Unidad de Rentas; indica que Natividad Peñalba García, con DNI. N° 31431937 es titular de los siguientes predios:

- En el sector denominado CALLE RAMON CASTILLA BARRIO HUANCA MARCALLAC, del distrito de Haqira, provincia de Cotabambas departamento de Apurímac, con un área de 556.790 m2.
 - En el sector denominado CALLE 2 DE MAYO BARRIO HUANCA MARCALLAC, del distrito de Haqira, provincia de Cotabambas -departamento de Apurímac con un área de 62.25 m2.
 - En el sector denominado CALLE LLAVEQ ORQO BARRIO HUANCA MARCALLAC, del distrito de Haqira, provincia de Cotabambas departamento de Apurímac, con un área de 882.900 m2.
- Quien tiene la condición de OMISO del pago de impuesto predial y Declaración jurada de autoevaluó.

Por lo que, tiene la condición de DEUDORA del pago de impuesto predial y declaración jurada de autoevaluó, concluyendo que corresponde la prescripción de deuda tributaria;

Que, mediante Opinión legal N° 36-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 05 de febrero del 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanny Zevallos Letona Asesor legal, previo análisis, concluye y OPINA DECLARAR PROCEDENTE mediante acto resolutivo la solicitud de prescripción de la acción de cobro correspondiente a los ejercicios fiscales del 2014 al 2024, de los predios urbanos siguientes:

- En el sector denominado CALLE RAMON CASTILLA BARRIO HUANCA MARCALLAC, del distrito de Haqira, provincia de Cotabambas departamento de Apurímac, con un área de 556.790 m2.
- En el sector denominado CALLE 2 DE MAYO BARRIO HUANCA MARCALLAC, del distrito de Haqira, provincia de Cotabambas -departamento de Apurímac con un área de 62.25 m2.
- En el sector denominado CALLE LLAVEQ ORQO BARRIO HUANCA MARCALLAC, del distrito de Haqira, provincia de Cotabambas departamento de Apurímac, con un área de 882.900 m2.
- Quien tiene la condición de OMISO del pago de impuesto predial y Declaración jurada de autoevaluó.

Estando a las consideraciones precedentes, y en mérito a que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, de conformidad a lo establecido por tercer párrafo del Artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/A





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



ARTÍCULO 1º. – DECLARAR PROCEDENTE, LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO correspondiente a los ejercicios fiscales de los **AÑOS 2014 AL 2024**, de la administrada Natividad Peñalva García, con DNI. N° 31431937 titular de los predios urbanos siguientes:

- Predio urbano ubicado en el sector denominado **CALLE RAMON CASTILLA BARRIO HUANCA MARCALLAC**, del distrito de Haqira, provincia de Cotabambas departamento de Apurímac, con un área de 556.790 m².
- Predio urbano ubicado en el sector denominado **CALLE 2 DE MAYO BARRIO HUANCA MARCALLAC**, del distrito de Haqira, provincia de Cotabambas –departamento de Apurímac con un área de 62.25 m².
- Predio urbano ubicado en el sector denominado **CALLE LLAVEQ ORQO BARRIO HUANCA MARCALLAC**, del distrito de Haqira, provincia de Cotabambas departamento de Apurímac, con un área de 882.900 m².
- Quien tiene la condición de OMISO del pago de impuesto predial y Declaración jurada de autoevaluó.

ARTÍCULO 2º. – REGISTRAR, en la base de datos el descargo por concepto de prescripción de Deuda indicadas en el artículo primero de la presente resolución

ARTÍCULO 3º. –NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Rentas y a las áreas involucradas y a los administrados para su conocimiento, cumplimiento y conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBA - APURIMAC

C.P.C. YANELLY BOLIVAR MOREANO
(e) GERENTE MUNICIPAL

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/M